



CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-OAJ-6359-2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES C.C 22806771
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **Directora Administrativa De Talento Humano** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22806771, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** – Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-OAJ-6359-2025, cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **TRES (3) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19,500,000.00).** **TERCERA.** - Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 03 de diciembre de 2025, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 11767 del 04 de septiembre de 2025 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA.** - Que la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA.** - Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo en **QUINCE (15) DIAS** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000.00).** **SEXTA.** - Que como respaldo del valor que se adiciona, el responsable del presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 25002752, de fecha viernes, 31 de OCTUBRE de 2025 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE, el cual hace parte integral del presente documento. **SEPTIMA.** - Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios CD-OAJ-6359-2025. **OCTAVA.-** El presente acto jurídico se registrará de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato CD-OAJ-6359-2025 en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000.00).**, por lo tanto la cláusula cuarta del contrato



CONTRATO No.	Adicional en tiempo y valor No. 001 al Contrato CD-OAJ-6359-2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	YERLY DEL ROSARIO ALVAREZ JAVES C.C 22806771
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

CD-OAJ-6359-2025, quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$22.750.000,00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **TRES (03)** mensualidades vencidas por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6,500,000.00)**, contadas al cumplimiento de los requisitos de ejecución y una última cuota por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000.00)**, al finalizar el contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La cláusula sexta del contrato CD-OAJ-6359-2025 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será **TRES (03) MESES. y QUINCE (15) DIAS** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA TERCERA:** La cláusula veinticinco del contrato CD-OAJ-6359-2025 quedará de la siguiente forma **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25002088, de fecha Viernes, 06 de Agosto de 2025 y No. 25002752, de fecha Viernes, 31 de octubre de 2025 y de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento quedarán incólumes.

En fe de lo anterior y para constancia se firma electrónicamente el presente acto jurídico, por los que en ella intervienen a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: carla castellanos - Asesora Externa
Jorge Serna - Asesor Externo
Revisó: John Jairo Novoa P – Asesora Externa
Revisó: Abogado UIC – DATH